

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mociones periódicas.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

EN BINE A DOCH Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelta, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Aguas

Don José Herranz y Navarro, Procurador de los Tribunales con vecindad y residencia en Getafe, solicita en nombre de doña Ramona Muñoz del Acebal, propietaria y vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Embajadores, número 22, la inscripción en los Registros provincial y central de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que posee dicha señora en esta provincia, de aguas del río Manzanares, en cantidad de setenta y ocho litros por segundo, derivados de dicho río, en término municipal de Getafe, para riego de parte de una finca denominada «Iván-Crispín» o de la Torrecilla «Iván-Crispín», e de la Torrecilla solamente, extremos que justifica con la presentación de un testimonio convenientemente anotado en el Registro de la propiedad de Getafe, de la información posesoria practicada ante el Juzgado de Primera instancia de la expresada villa y su partido.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del párrafo tercero del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, con el fin de que, en plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, puedan reclamar los que se creyeran perjudicados con esta solicitud de inscripción.

Madrid, 16 de julio de 1919.—El Gobernador, Francisco Aparicio.
(A.—751.)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO

La Diputación provincial en sesión de 11 de octubre de 1919 acordó, se saque a subasta por término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para el entretenimiento y conservación de la calefacción del Palacio provincial.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Sección Central) todos los días de diez a trece, en donde puede ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 1.º de octubre de 1919.—El Presidente.—S. Nuñez de Maturana.—El Diputado Secretario.—Adolfo del Coso.

(Núm. 2.284) (E.—435)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades e impuestos

ANUNCIOS

Autorizada por Real orden de 27 de septiembre último, la celebración de concurso público para adquirir el suministro de carbón mineral, granadillo, graso cribado, cok y leña de encina, para la mina «Arrayanes» de Linares (Jaén), durante el cuarto trimestre del corriente año; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes», a partir de las doce del día 25 del corriente mes, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

La cuantía del suministro se calcula en 181.000 pesetas aproximadamente.

Las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la

publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de tres mil pesetas como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente indicado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso público el suministro de carbón mineral para el servicio de la mina «Arrayanes», durante el cuarto trimestre del corriente año o sean los meses de octubre, noviembre y diciembre, se comprometo a realizar el mismo pagando las mercancías al precio que a continuación se indican:

Artículos, Unidad, Precio y Pesetas

Carbón mineral granadillo, tonelada a ...

Carbón graso cribado, tonelada a ...

Carbón cok, tonelada a ...

Leña de encina, tonelada a ...

Fecha y firma.

(expresado en letra)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 10 de octubre de 1919.

El Director general

P. S.

Antonio G. Espila

(E. 427)

Autorizada por Real orden de 27 de septiembre último la celebración de concurso público para adquirir «Carbón mineral doble cribado», necesario en la mina «Arrayanes» de Linares (Jaén), durante el cuarto trimestre del corriente año, esta Dirección general ha acordado que

dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes», a partir de las doce del día 25 del corriente mes, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

La cuantía del suministro, se calcula en 216.000 pesetas aproximadamente.

Las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de tres mil pesetas como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso público el suministro de «Carbón mineral doble cribado», para el servicio de la mina «Arrayanes», durante el cuarto trimestre o sean los meses de octubre, noviembre y diciembre del año actual, se comprometo a realizar el mismo pagando la tonelada de combustible al precio que a continuación se expresa:

«Carbón mineral doble cribado», tonelada.

(Expresado en letra).

Fecha y firma.

(Expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 7 de octubre de 1919.

El Director general,

P. S.

Antonio F. Espila.

(Núm. 2.260) (E.—42)

Tribunal Supremo

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2.587.—D. Ramón Cabrera, Marqués del Ter y Conde de Morella, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado de 8 de mayo de 1919, por la que se le elimina del escalafón de funcionarios diplomáticos.

Pleito núm. 2.592.—D. Luis Buceta y Mora, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda de 27 de mayo de 1919, le declaró sin derecho a ingresar nuevamente en el Tribunal de Cuentas como aspirante.

Pleito núm. 2.594.—Sociedad anónima Hispano Americana «Gaston Williams y Vignore», contra resolución de la Dirección de Aduanas de 21 de abril de 1919, sobre el aforo de unos bandajes para camiones automóviles.

Pleito núm. 2.596.—D. Agustín Durán y Cottés contralmirante de la Armada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina de 30 de abril de 1919, sobre abono en concepto de Presidente que fué de una Comisión mixta, de honorarios que en igual forma le concedieron al Arquitecto D. Benito González del Valle.

Pleito núm. 2.598.—D. Justino Bernad Valenzuela, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública de 23 de mayo de 1919, sobre su ingreso en activo como Oficial de Administración de dicho Ministerio, ventajas, disfrute de sueldo y abono de años de servicios.

Pleito núm. 2.599.—D. Francisco Illera González, contra resolución de la Dirección del Timbre y Monopolio de cerillas de 31 de julio de 1919, sobre aprehensión de 125 aparatos encendedores y multa de pesetas.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de agosto de 1919.

P. el Secretario Decano,
Firmado.

(Núm. 1.924)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

Rodríguez (Joaquín), natural de Cáceres, profesión repartidor, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente la calle de Ceuta, núm. 17 (Tetuán de las Victorias), procesado por estafa a la Sociedad «San Sebastián-Madrid-Industrial», comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

P. S.

José Goas.

(Núm.—2.247) (B.—1.661)

Rivas Marcos (Herminio), natural de Doñinos (Salamanca), de estado soltero, profesión cocinero, de veinticinco años de edad, hijo de Julián y de Remedios, sin domicilio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

Madrid, 7 de octubre de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

José Dalmau.

(Núm. 2.220) (B.—1.62)

Velasco Pérez (Miguel), vecino de Madrid, de estado soltero, profesión Zapatero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Recaredo, núm. 1, procesado por coacción, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para rectificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle indagatoria.

Madrid, 8 de octubre de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

José Dalmau.

(Núm.—2.232) (B.—1.657)

VALLADOLID

Alcalá Martín (Alfonso), periodista, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de D. Gregorio Núñez Anciles, para ser oído en causa por desacato a los Tribunales de justicia, número 206-919, instruida por dicho Juzgado.

Valladolid, 1.º de octubre de 1919.

El Secretario,

Ldo. Gregorio Núñez.

(Núm. 2.205.) (B.—1.646.)

Juzgados Militares

MADRID

Alonso Arratíveli (Ramón), hijo de Eduardo y Ramona, natural de Madrid, provincia de ídem, vecindado últimamente en Madrid, ingresó voluntariamente en este Regimiento de Ferrocarriles, el día 11 de febrero de 1919, y sumariado por la falta grave de primera desertión, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Ferrocarriles D. Miguel Rebollo Anglada, de guarnición en esta Corte; bajo apercibimiento de

no verificarlo según

Madrid, a 3 de octubre de 1919.

Es copia:

El Teniente Juez instructor,
Miguel Rebollo.

(Núm. 2.246) (B.—1.660)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

De acuerdo a lo que previenen el Real decreto de 13 de febrero último y la Real orden de 26 del mismo mes, con fecha de hoy, esta Sección ha conferido segundos nombramientos de Maestros propietarios de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Hoyo de Manzanares, Navas de Buitrago, Patones, Villanueva de Perales y Navarredonda respectivamente, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y demás emolumentos a D. Antonio Capellán Gómez, D. Claudio Martín Orozco, D. Clemente Barahona Pascual, D. Antonio J. Tribaldos Palma y doña Adelaida Sánchez Redondo, números 1.954, 1.988, 1.991, 2.076 y 1.039 de las listas correspondientes al grupo A.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1919.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

Por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 27 de agosto pasado, inserta en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción pública núm. 71, del día 5 de septiembre último, se autoriza a doña Valentina García, maestra interina con derecho a obtener escuela en propiedad para figurar en el último lugar del grupo C, y habiendo solicitado su inclusión en la lista de esta provincia, se le adjudica el núm. 407 de la Relación correspondiente a dicho grupo, haciendo constar que la interesada pide también su inclusión en las listas formadas por las Secciones de Avila, Guadalajara, Santander, Segovia y Valladolid.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1919.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

Por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 2 de agosto pasado, inserta en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción pública, núm. 71, del día 5 de septiembre último, se autoriza a doña Cándida Suárez Posada, maestra interina con derecho a obtener escuela en propiedad para figurar en el grupo C, y habiendo solicitado su inclusión en la lista de esta provincia, se le adjudica el núm. 230 bis, de la Relación correspondiente a dicho grupo, por justificar un año, ocho meses y diez días de servicios posteriores a 1.º de julio de 1911.

cimiento de 18 años de edad y oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1919.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Apéndices de la riqueza urbana.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos para la formalización y presentación de los apéndices de la riqueza urbana sin que por aquellos que se relacionan se haya cumplido el expresado servicio, se previene a los mismos que, si para el día 20 del actual no han sido presentados en esta Oficina dichos documentos, le serán impuesta la multa de 50 pesetas con que quedan conminados.

Madrid, 14 de octubre de 1919.

El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes.

Relación de los pueblos que se hallan en descubierto por la presentación de los apéndices de la riqueza urbana.

Aljete.

Aranjuez.

Arroyomolinos.

Becerril.

Belmonte de Tajo.

Braojos.

Camarma de Esteruelas.

Canencia.

Canillas.

Carabanchel Bajo.

Chamartín de la Rosa.

Ciempozuelos.

Colmenar de Oreja.

El Vellón.

Gascones.

Guadarrama.

Las Rozas.

Moraleja.

Paredes de Buitrago.

Pinilla del Valle.

Puebla de la Mujer Muerta.

Robledo de Chavela.

San Martín de Valdeiglesias.

Santorcaz.

Torres.

Valdemaqueda.

Vicálvaro.

Villamanta.

Villanueva de Perales.

Villar del Olmo.

Zarzalejo.

(Núm. 2.278.)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Intereses de demora.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaró incursos en primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de

resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acomoda.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes. Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de octubre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
P. E.

Francisco Guerrero

La Hidroeléctrica de Buenamason.

Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenece a la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina, Doña Modesta Sánchez.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de octubre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
P. E.

Francisco Guerrero.

Contribución accidental, territorial, industrial y utilidades.—Año de 1919.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 16 de octubre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
P. O.

Francisco Guerrero.

(Conclusión)

Otra interesando se acuerde dirigirse a la representación del Estado en la junta de pavimentos, para que se sirva anticipar lo más que sea posible, las obras de pavimentación de las calles del Duque de Alba, San Millán y Cava Alta, utilizando el material que se levante en otras vías que lo necesiten del distrito de la Latina.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 21 del pasado mes de mayo.

Se acordó interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra resolución gubernativa que revocó acuerdo de la Junta municipal desestimando acuerdo del Ayuntamiento por el que se autorizó a la Alcaldía Presidencia para concertar con la Empresa de la Plaza de Toros el pago del recargo municipal, sobre timbre de espectáculos públicos.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 de mayo último, declarándose incompetente para conocer y resolver en el recurso interpuesto por la Junta municipal contra providencia gubernativa revocatoria de acuerdo de la expresada Junta, que desechó acuerdo del Ayuntamiento, autorizando a la Alcaldía Presidencia para concertar con la Empresa de la Plaza de Toros el pago del recargo municipal sobre timbre de espectáculos públicos.

La Junta acordó no sancionar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, que aprobó los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas para la subasta de la subrogación del servicio municipalizado de Pompas fúnebres y del reglamento para la prestación del mismo.

Fueron sancionados los 13 siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 16 del pasado mes de mayo adjudicando el concurso anunciado para arrendar la explotación del mercado de Olavide a D. Demingo Príncipe, que se comprometo a aceptar y cumplir todas las condiciones facultativas y económicas publicadas y acepta el mercado en el estado que actualmente se encuentra, comprometiéndose a cuidar de su conservación durante el tiempo que dure el arriendo, teniendo derecho el Ayuntamiento a ocupar dos cajones libres de todo gasto, cuando para las ventas públicas lo estime conveniente.

El 2.º, fecha 21 de marzo último, ratificando, en cumplimiento de providencia gubernativa, decreto del excelentísimo Sr. Alcalde, que denegó exención de derechos de licencia para construcción de un pabellón destinado a enfermería en la Casa asilo de María Inmaculada, sita en el número 12

bre el pabellón destinado a dormitorio.

El 3.º, fecha 30 de mayo último, aprobatorio de la ejecución de obras para el asfaltado y arreglo de las bovedillas sobre que ha de descansar el pavimento de la planta principal del mercado de los Montenses, y disponiendo se consigne en presupuesto para 1920, un crédito de 25 047'70 pesetas, diferencia que existe entre el importe de dichas obras que se calculan en 40.000 pesetas, la cantidad de 14.952'30, consignadas para este gasto en el cap. X, artículo único del presupuesto vigente.

El 4.º, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se destine la cantidad de 5.000 pesetas, para la erección de un monumento que perpetúe la memoria del insigne literato Joaquín Dicenta, consignándose al efecto dicha cantidad en el presupuesto que se forme para el año próximo.

El 5.º, de igual fecha que los dos anteriores, disponiendo el reconocimiento a favor de la razón social «Sobrino del Doctor Gibernan», de un crédito de 774'40 pesetas, por suministros hechos en el mes de enero último, de aparatos ortopédicos a la Casa de Socorro del distrito de Palacio, y la inclusión de dicha suma en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 1920-21.

El 6.º, de la misma fecha que los anteriores, reconociendo, a favor de la razón social «Sobrino del Doctor Gibernan» un crédito de 762 pesetas, importe de aparatos ortopédicos suministrados a las Casas de Socorro de los distritos de la Universidad y Palacio, y disponiendo la inclusión de dicha suma para su pago en el presupuesto que se forme para el año 1920-21.

El 7.º, de igual fecha que los anteriores, disponiendo la inclusión en el presupuesto que se forme para el año 1920-21 de un crédito de 360 pesetas, a favor de D. Isidro González, por suministro de vendajes a la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.

El 8.º, fecha 6 del actual, disponiendo la inclusión en el presupuesto que se forme para el ejercicio 1920-21, de un crédito de 13.082'34 pesetas, por trabajos realizados y servicios prestados en la zona de recreos del Parque de Madrid, durante la temporada de 1918, en la forma que se relaciona en el acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en aquella fecha.

El 9.º, fecha 30 del repetido mes de mayo, disponiendo se asigne a la plaza de Jefe administrativo de los servicios de alumbrado eléctricos e industriales, el haber de 7.000 pesetas anuales, incluyéndose la diferencia de 400 pesetas que resulta entre aquella cantidad y la de 6.600 pesetas con que figura dotada dicha plaza en el presupuesto vigente, para su abono como crédito reconocido a favor del expresado funcionario, en el presupuesto que se forme para el año próximo.

El 10, fecha 16 de igual mes que el

art. 1.º del presupuesto en virtud de, en la forma que consta inserta en el acta de la sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento en aquella fecha.

El 11, fecha 30 de mayo último, concediendo jubilación al guardia municipal D. Antonio Jiménez Sáez, por encontrarse imposibilitado para el servicio activo, otorgándole la pensión de 730 pesetas anuales, mitad de 1.460, correspondiente al jornal diario de 4 pesetas, que es el mayor que ha disfrutado más de dos años, durante los treinta y dos años, siete meses y cinco días que cuenta de servicios.

El 12, de igual fecha que el anterior, concediendo al obrero del ramo de Arbolado, Francisco Pérez Vaquero, la pensión de 1'40 pesetas diarias, importe del 40 por 100 del mayor jornal que ha disfrutado, de conformidad con lo que determina el reglamento de retiros de obreros municipales.

El 13, de la misma fecha que los anteriores, jubilando a la Maestra de las Escuelas públicas doña Elvira Munguira Santamaría, concediéndola el haber pasivo de 15.00 pesetas anuales, 60 por 100 del sueldo de 2.500 pesetas, que como máximo ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador; cuyo citado haber pasivo le será acreditado desde el día siguiente al de su cese en el servicio activo.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 del actual.

Se acordó consentir, de conformidad con los Letrados consistoriales, providencia gubernativa de 24 de abril último, por la que estimando recurso de alzada interpuesto por don José Mitjans, contra acuerdo de la Junta municipal que desechó la tasación asignada a una parcela de terreno inedificable para su agregación al solar núm. 36, de la calle de Hermosilla, ratifica otra providencia anterior de 18 de junio de 1918, que fijó en 60'40 pesetas, el valor del metro cuadrado de la parcela apropiable y se deja sin efecto el citado acuerdo de la Junta municipal de 19 de noviembre último.

Fué sancionado un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 30 de mayo último, reconociendo un crédito de pesetas 117.397'23; importe del saldo que resta satisfacer por el suministro de medicamentos hecho a las Casas de Socorro durante los meses de octubre de 1918 a febrero último, ambos inclusive, y disponiendo su inclusión en el presupuesto que se forme para el próximo año de 1920-21.

Fué sancionado otro acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, de igual fecha que el anterior, disponiendo se anuncie concurso libre por término de treinta días, con sujeción a las bases que se consignan en el acta de la sesión celebrada en dicha fecha, y a los preceptos de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para optar a la explo-

tación artística del Teatro Español, por término de tres años, comenzando desde la próxima temporada de 1919-20, y que si como resultado del recurso entablado por el anterior arrendatario Sr. Oliver, hubiera que entregar a éste el Teatro, quedaría sin efecto el arriendo que por el presente concurso se haga, en la fecha misma en que deba entregarse al Sr. Oliver, no dando derecho al concursante que resulte adjudicatario del Teatro a reclamación de ninguna clase, ni por ningún concepto, por la nulidad del contrato si ésta llegara.

Se dió cuenta del proyecto de parque urbanizable en el tercer trayecto del paseo de Ronda, comprendido desde la calle de Hilarión Eslava hasta las tapias de la Moncloa, presentado por D. Miguel Otamendi en cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal en 8 y 19 de noviembre de 1918, con objeto de seguir el trámite que previene la ley de 18 de marzo de 1895 y los preceptos de su reglamento, de remitirse informado a la Superioridad con la documentación que lo complementa.

Asimismo se dió cuenta del informe emitido por la Junta consultiva municipal de Obras; del acuerdo del Ayuntamiento y de una proposición que decía así:

A la Junta municipal:

«Los Vocales Asociados que suscriben, proponen a la Excm. Junta municipal que, teniendo en cuenta que las observaciones que formula la Junta consultiva respecto al parque urbanizado, no son esenciales para justificar se deseché el proyecto de dicho parque, toda vez que éste ha sido exigido por acuerdo firme en sesión del Ayuntamiento y de la Junta de Asociados; entiende esta Junta de Asociados que, procede informar favorablemente a la Superioridad el proyecto del parque, manifestando que de acuerdo con la ley, sea la Junta de urbanización de obras del Ministerio de la Gobernación, la que señale en definitiva las modificaciones que a su juicio deben introducir los autores en su proyecto antes de la ejecución de las obras.

Casas Consistoriales de Madrid, 14 de junio de 1919.

Y promovida discusión sobre ésta, fué aprobada.

Fueron sancionados los cinco siguientes acuerdos del Excm. Ayuntamiento.

El 1.º, fecha 30 de mayo último, aprobatorio del proyecto y presupuesto formado por la Dirección de Vías

presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para sustituir las aceras de losa de la calle de Sevilla, por otras de losetas de cemento comprimido.

El 3.º, fecha 13 del corriente, disponiendo que en el presupuesto que se forme para el año próximo se pague el salario con 3'50 pesetas diarias a las enfermeras de las Casas de Socorro de los distritos de la Inclusa, Palacio y Congreso.

El 4.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 11.159 pesetas, por suministro de papel a la Imprenta municipal precedente del año anterior, por los Sres. Menéndez y Cañedo.

El 5.º, de igual fecha que el anterior, jubilando al guardia de la Sección montada, D. Raimundo Crespo Curto, que ha quedado inutilizado en actos del servicio de su cargo herrero-forjador de dicha Sección, concediéndole la pensión de gracia de 406,25 pesetas, en vista de que no tiene derecho a haberes pasivos por contar tan sólo nueve años, tres meses y veintisiete días de servicios, haciendo uso en este caso la Corporación de la facultad concedida por el Real decreto de 2 de mayo de 1858.

Madrid, 23 de julio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

COLLADO VILLALBA

Por renuncia del que la desempeñaba y fundada en motivos de salud, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por la asistencia hasta cien familias pobres y la fuerza del puesto de la Guardia civil, y cuanto disponen el Reglamento de 14 de junio de 1891, Instrucción general de Sanidad, de 12 de enero de 1904 y Reglamento de 11 de octubre del mismo año, quedando el agraciado en libertad de abrir igualatorio con las demás familias pudientes.

La población es sana, dista dos kilómetros y medio de la estación férrea de Villalba, enclavada en este término, donde existe una populosa barriada, con residencia de un Médico de Sección de los ferrocarriles del Norte, y siendo ambas entidades de población, residencia de colonia veraniega.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Collado Villalba, 3 de octubre de 1919.

El Alcalde,
Martín Martín.

por el presente a concurso de pública para el día 5 de noviembre de 1919, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para rallo de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberle hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad

rán:
1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de octubre de 1919.

El Subintendente Director,
Eduardo G. Argüello.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del establecimiento de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid... de... de 191...

(Firma del proponente).

(Núm. 2.277) (E.—434)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DE LA

Fábrica de Gas de Madrid

Se anuncia concurso público para venta del cok sobrante de esta Fábrica, hasta fin de septiembre de 1920, verificará el día 22 del presente m a las cinco de la tarde, hasta cuya hora se admitirán proposiciones en oficinas de la Fábrica (Ronda de Toledo, núm. 8).

El pliego de condiciones, estará